



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## **REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 1185-2012-OEFA/DS**

**ASUNTO** : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero a la empresa ARAPA SAN PEDRO Y SAN PABLO S.A.C.

**REFERENCIA** : Informe N° 1185-2012-OEFA/DS de fecha 12 de octubre de 2012.

### **1. OBJETIVO**

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el día 3 de abril de 2012, al establecimiento industrial pesquero de ARAPA SAN PEDRO Y SAN PABLO S.A.C.

### **2. JUSTIFICACIÓN**

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

### **3. DATOS GENERALES**

#### **3.1. Administrado**

ARAPA SAN PEDRO Y SAN PABLO S.A.C.

#### **3.2. Actividad**

Producción de Enlatado de productos hidrobiológicos, con capacidad instalada de 200 c/t.

#### **3.3. Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 196-98-PE/DNPP del 06 de noviembre de 1998 para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de una planta de enlatado.

#### **3.4. Planta-Establecimiento supervisado**

Planta de Enlatado.

#### **3.5. Dirección de la Planta Supervisada**

Comunidad Campesina de Yscayapi, Kilómetro 4 de la carretera Arapa - Chupa, distrito de Arapa, provincia de Azángaro, departamento de Puno.

### **4. MARCO LEGAL**

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM<sup>1</sup> y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD<sup>2</sup>, y en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD<sup>3</sup>.



<sup>1</sup> Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

<sup>2</sup> OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

<sup>3</sup> Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## **5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN**

El día 3 de abril de 2012 se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero sin producción.

### **5.1 Reportes de monitoreo de efluentes y cuerpo receptor lacustre**

En la supervisión, se procedió verificar la presentación ante la autoridad competente de los siguientes reportes de monitoreo ambiental:

- a) Los reportes de monitoreo de efluentes correspondientes a los años 2004 al 2011; y,
- b) Los reportes de monitoreo de cuerpo receptor lacustre correspondiente a los años 2004 al 2011.

En su compromiso ambiental, la empresa asumió remitir los monitoreos de efluentes y del cuerpo receptor lacustre, de manera trimestral, semestral y anual.

### **5.2 Respecto de la presentación de la Declaración de manejo de residuos sólidos del año 2011 y Plan de Manejo de residuos sólidos del 2012**

Durante la supervisión se verificó la presentación de la Declaración de manejo de residuos sólidos del año 2011 y Plan de Manejo de residuos sólidos del 2012 a la autoridad competente.

### **5.3 Almacenamiento de Residuos Sólidos peligrosos**

Se verificó el área de almacenamiento temporal de residuos sólidos peligrosos.

### **5.4 Acondicionamiento y Segregación de Residuos Sólidos**

Se verificó la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligros, así como su adecuado acondicionamiento y segregación de los mismos.

El presente reporte público del Informe N° 1185-2012-OEFA/DS, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, **05 SET. 2013**

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental – OEFA